



RESOLUCION N° 379 - 86

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 15 JUL. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 4.116/86

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Prof. Leonor Arias Saravia solicita licencia con goce de haberes y ayuda económica a fin de ausentarse a Alemania Federal, desde el 1° de Agosto de 1986 al 31 de Enero de 1987; y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje tiene por finalidad asistir al XXV Congreso / del Instituto Internacional de Literatura Iberoamericana que se llevará a cabo en la ciudad de Bonn, concurrir al IX Congreso organizado por la Asociación Internacional de Hispanistas, con temas libres, a realizarse en Berlín Occidental, iniciar cursos del doctorado en la Universidad de Regensburg y dictar un curso de literatura argentina en esa Universidad;

Que la Facultad de Humanidades, de la cual depende la recurrente, el Consejo Directivo de la misma por las resoluciones Nos. 190/86 (Fs. 38/39) y 227/86 (Fs. 42) le otorga la referida licencia y le concede la suma de / trescientos cincuenta australes (A 350,00) como apoyo económica, respectiva- / mente;

Que los viajes al extranjero por parte de agentes del estado / que produzcan erogaciones fuera de las normales, deben ser autorizadas por el Poder Ejecutivo Nacional;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia con goce de haberes a la Prof. Leonor ARIAS / SARAVIA, L.C. N° 6.343.442, profesora asociada con dedicación exclusiva de la Facultad de Humanidades, a partir del 1° de Agosto de 1986 y hasta el 31 de / Enero de 1987, para viajar a la República Federal de Alemania para asistir a diversos congresos en las ciudades de Bonn y Berlín Occidental, realizar su doctorado en la Universidad de Regensburg y dictar un curso sobre Literatura Argentina en la citada Universidad.

ARTICULO 2°.- Disponer la liquidación y pago a la orden de la nombrada profesora de la suma de trescientos cincuenta australes (A 350,00), en concepto de ayuda económica para su doctorado en la Universidad de Regensburg, con imputación a la respectiva partida del presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Establecer que la licencia aludida en el artículo 1° se acuerda con cargo al artículo 15, inciso a), de la resolución N° 343-53 que reglamenta las licencias para el personal docente y de investigación de la Universidad.

..//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta ..// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 4.116/86

ARTICULO 4°.- Disponer que la recurrente presente por intermedio de la Facultad de Humanidades un informe mensual sobre la actividad que cumple y uno final al concluir la licencia, el que será acompañado con las certificaciones / correspondientes.

ARTICULO 5°.- Dejar aclarado que la mencionada profesora se compromete a permanecer en el cargo el doble del período de licencia concedida, o en caso contrario deberá reintegrar los haberes que perciba durante el período que usare de la misma.

ARTICULO 6°.- Dejar establecido que tanto la licencia como la ayuda económica aludidas en los artículos 1° y 2°, respectivamente, quedan supeditadas a la / autorización para viajar al extranjero que el Poder Ejecutivo Nacional concede a la causante.

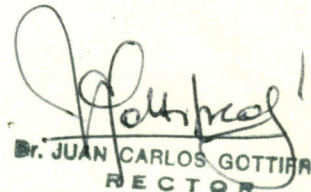
ARTICULO 7°.- Solicitar al Ministerio de Educación y Justicia gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la autorización pertinente para viaje al extranjero de la Prof. Leonor ARIAS SARAVIA.

ARTICULO 8°.- Hágase saber y elévese al referido Ministerio a los fines solicitados en el artículo anterior.




Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALBI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 379 - 86